

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC-164

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía **"INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA.LTDA."**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 1 de Febrero de 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 233-DJ-05 de 10 de Febrero de 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003 y ADM-05019 de 4 de Febrero de 2005,

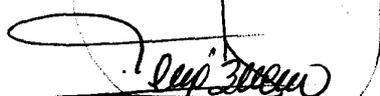
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **"INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA.LTDA."**; b) El establecimiento de un nuevo plazo de duración; y, la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Segundo y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución (en ese entonces Fábrica de Embutidos, Jamones y Conservas La Europea Cia.Ltda.), en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la Resolución N° 05-C-DIC-105 de 26 de Enero de 2005, que ordenó la liquidación de la compañía; b) que una vez realizada tal inscripción, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 11 FEB 2005



Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 15 de febrero del 2005.

Rubén Dintimilla B.

Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que en esta fecha, di cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Cuenca, 15 de Febrero de 2005

EL NOTARIO

Rubén Felcán C.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 61 del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 17 de Febrero del 2005.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA